709

Arauca, 22 de septiembre de 2026

Ingeniero
RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del departamento de Arauca
Arauca

Referencia: FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA FACILITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de la referencia, esta dependencia presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto de la referencia, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia 2026.

1.-LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Se entiende por buen gobierno, la focalización de esfuerzos por parte de la administración Departamental, de manera interna, con el fin de obtener una mayor confianza de los ciudadanos y legitimidad en sus decisiones. Implica destacar la importancia de la transparencia en el manejo de lo público, el ejercicio de acciones preventivas y punitivas para defender, el establecimiento de procesos y procedimientos transparentes. Así, "Arauca con Buen Gobierno" tiene por objeto, fortalecer capacidades institucionales mediante el diseño, articulación y aplicación de procesos y procedimientos con el sistema de gestión de calidad de una manera organizada, veraz y clara.

En este sentido, la Gobernación del Departamento de Arauca tiene por objetivo, entre otros tantos, el poder fortalecer permanentemente las capacidades institucionales mediante el diseño, articulación y aplicación de procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de la calidad desde todas sus áreas, siendo este proceso de manera organizada, veraz y clara. Es decir, mantener a la vanguardia el Sistema de Gestión de Calidad enfocando los esfuerzos de la Entidad hacia la búsqueda de la excelencia y la calidad mediante el mejoramiento continuo, soportado en la estandarización de los procesos y procedimientos y el enfoque al cliente.

De lo anterior, es menester tener claridad respecto del Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades explicado como el "conjunto de elementos interrelacionados de una empresa u organización por los cuales

se administra de forma planificada la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes", tomando como elementos fundamentales: la estructura de la organización, sus procesos, sus documentos y los recursos tanto materiales como humanos en las entidades públicas o privadas (siendo de vital importancia la relación entre directivos, personal y sus clientes).

El propósito de fortalecer esta dimensión perteneciente al MIPG es permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. Lo anterior, con el fin de concretar las decisiones tomadas en el proceso de planeación institucional, y teniendo en cuenta el talento humano del que se dispone. En esta dimensión se abordaron los aspectos más importantes que debe atender la Administración Departamental para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas. Para ello, se entenderá desde dos perspectivas: la primera, asociada a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización "de la ventanilla hacia adentro"; y la segunda, referente a la relación Estado Ciudadano "de la ventanilla hacia afuera".

Dentro de los fines esenciales de la misionalidad en la Gobernación de Arauca esta servir a la comunidad, razón por la cual, la implementación de la Política trasciende de la atención oportuna y con calidad de los requerimientos de los ciudadanos; esto implica su orientación a la gestión y generación de valor público garantizando el acceso a los derechos de los ciudadanos y sus grupos de valor.

Acorde con lo anterior, encontramos que el sistema de gestión de la calidad y de desempeño institucional en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG resultan relevantes dada la seguridad jurídica y técnica sobre los procesos adelantados por la administración departamental, teniendo en cuenta los tramites con reflejo interno y aquellos que impactan directamente con el servicio al ciudadano.

No obstante, lo anterior, a lo largo de los años y conforme a las exigencias permanentes que implica la labor de lo público bajo esquemas de calidad y pertinencia, surgen situaciones que hacen imperiosa la necesidad de mejorar e invertir y mantener a la vanguardia el material humano y procedimental (documental), motivo por el cual se hace necesario ejecutar el objeto contractual del presente proceso de selección.

En el contexto actual, las organizaciones gubernamentales enfrentan desafíos cada vez más complejos que requieren una gestión eficiente y eficaz de sus recursos y procesos. La inversión en la mejora del sistema de gestión de calidad y de desempeño institucional en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG es fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos, la satisfacción de los ciudadanos y la protección de los empleados.

La calidad en la gestión de los servicios públicos es esencial para mantener la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. Un sistema de gestión de calidad robusto permite identificar áreas de mejora, optimizar procesos y asegurar que los servicios ofrecidos cumplen con las expectativas y necesidades de la población. Además, la implementación de prácticas de calidad contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas, elementos clave en la administración pública.

En conclusión, invertir en la mejora del sistema de gestión de calidad y de desempeño institucional en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG en una organización gubernamental es una necesidad imperante para garantizar la eficiencia, transparencia y satisfacción de los ciudadanos, así como

la protección y bienestar de los empleados. Esta inversión no solo contribuye al cumplimiento de los estándares establecidos, sino que también fortalece la confianza en las instituciones y mejora el desempeño general de la organización.

De acuerdo con esto, la Administración Departamental ha considerado la necesidad de adelantar **FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA FACILITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.** La satisfacción de esta necesidad es determinante, toda vez que su ejecución permitirá estandarizar los trámites y procesos, optimizar los tiempos de respuesta al ciudadano, mitigar riesgos operativos y garantizar el cumplimiento normativo en el marco del MIPG, elevando la eficiencia y la generación de valor público.

Descripción del Problema:

Teniendo en cuenta el contexto que antecede y conforme al informe de tipologías departamentales expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en diciembre de 2025[1], la Gobernación de Arauca se encuentra clasificada en un entorno de desarrollo de tipología 3. Esta clasificación corresponde a entidades territoriales con capacidades fiscales y administrativas bajas, entorno de desarrollo incipiente, baja conectividad con grandes centros urbanos, alta dispersión poblacional, predominio de extensas zonas rurales, elevados índices de pobreza multidimensional y de necesidades básicas insatisfechas, bajos niveles de calidad del agua y alta afectación derivada del conflicto armado. Adicionalmente, en la medición del Índice de Desempeño Institucional (IDI) correspondiente a la vigencia 2024[2], la entidad territorial obtuvo un puntaje de 56,5 puntos, lo que representa una diferencia negativa de 21,4 puntos con respecto al puntaje promedio del grupo par de gobernaciones al cual pertenece. En consecuencia, el fortalecimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) constituye un mecanismo idóneo para el mejoramiento de la capacidad institucional de la Gobernación de Arauca y, por consiguiente, para la transformación progresiva de las capacidades de desarrollo del territorio departamental, en tanto el fin último del Modelo es resolver las necesidades y problemáticas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio, optimizando la gestión pública mediante la integración de los componentes de planeación, control y gestión en un marco único orientado a la eficiencia y la transparencia.

Conforme al informe de tipologías departamentales expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en diciembre de 2025[3], la Gobernación de Arauca se encuentra clasificada en tipología 3. Esta clasificación corresponde a entidades territoriales con capacidades fiscales y administrativas bajas, entorno de desarrollo temprano, baja conectividad con grandes centros urbanos, alta dispersión poblacional, predominio de extensas zonas rurales, elevados índices de pobreza multidimensional y de necesidades básicas insatisfechas, bajos niveles de calidad del agua y alta afectación derivada del conflicto armado. Adicionalmente, en la medición del Índice de Desempeño Institucional (IDI) correspondiente a la vigencia 2024[4], la entidad territorial obtuvo un puntaje de 56,5 puntos, lo que representa una diferencia negativa de 21,4 puntos con respecto al puntaje promedio del grupo par de gobernaciones al cual pertenece. En consecuencia, el fortalecimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) constituye un mecanismo idóneo para el mejoramiento de la capacidad institucional de la Gobernación de Arauca y, por consiguiente, para la transformación progresiva de las capacidades de desarrollo del territorio departamental, en tanto el fin último del Modelo es resolver las necesidades y

[1] https://www.dnp.gov.co/LaEntidad /subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/tipologias-de-entidades-territoriales.aspx

[2] El reporte de la vigencia 2025 se publica en junio de 2026.

[3] https://www.dnp.gov.co/LaEntidad /subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/tipologias-de-entidades-territoriales.aspx

[4] El reporte de la vigencia 2025 se publica en junio de 2026.

problemáticas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio, optimizando la gestión pública mediante la integración de los componentes de planeación, control y gestión en un marco único orientado a la eficiencia y la transparencia.

El estado y avance de la implementación y operación del modelo se realiza a través de la medición de la gestión y desempeño institucional, liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Para el caso de la Gobernación de Arauca, aunque se ha venido avanzando en esta implementación, se requieren esfuerzos institucionales que permitan dar continuidad al proceso de mejora continua orientado a fortalecer la eficiencia y eficacia de la entidad. Para el caso particular de la Gobernación, estos esfuerzos, además, están armonizados con la norma ISO 9001:2015, pues, como lo establece el Decreto 1083 de 20155, las entidades podrán certificarse bajo normas internacionales, como es el caso de la Gobernación, que actualmente tiene una Certificación de Calidad en todos sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Teniendo en cuenta lo anterior se formula el siguiente problema central:
DEFICIENTE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Alcance:

El alcance del proyecto se orienta a fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operativas de la Gobernación del Departamento de Arauca mediante la revisión, actualización, estandarización y optimización del Sistema de Gestión y de Desempeño Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en consonancia con los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

El propósito central es brindar acompañamiento técnico integral, metodológico y documental a las distintas dependencias de la entidad territorial para elevar el Índice de Desempeño Institucional (IDI), reducir las brechas de gestión existentes y asegurar la sostenibilidad de la Certificación de Calidad.

El proyecto abarca el diagnóstico, diseño, articulación, capacitación y aplicación de procesos, procedimientos, controles e instrumentos de gestión "de la ventanilla hacia adentro" (eficiencia operativa interna) y "de la ventanilla hacia afuera" (generación de valor público, transparencia y calidad en el servicio al ciudadano y sus grupos de valor).

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos:

1. CAUSAS DIRECTAS:
- Baja efectividad en la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. CAUSAS INDIRECTAS:
- Limitada disponibilidad de recursos humanos y técnicos que afectan la eficiencia de la gestión institucional.

3. EFECTOS DIRECTOS:
- Bajos resultados en la evaluación del desempeño institucional en el Formato Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)

4. EFECTOS INDIRECTOS:

[5] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Capítulo 3, Artículo 2.2.22.3.12 Certificación de Calidad.

- Reducción en los estándares de eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía.

1.1.- INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad de la Vigencia 2026.

2.-EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto para contratar es **FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA FACILITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**

2.2.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de asesorías de gestión.	Servicios de consultoría de negocios administración corporativa.
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de asesorías de gestión.	Gerencia de proyectos
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.
93151500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación publica	Administración Pública.
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de administración de empresa	Servicios de apoyo gerencial.
86101700	Servicios Educativos y de Formación.	Formación Profesional.	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

86111600	Servicios Educativos y de Formación.	Sistemas educativos alternativos.	Educación de adultos.
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación y alojamiento y entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.

2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El eventual contratista seleccionado deberá prestar sus servicios y se compromete a ejecutar las siguientes actividades de acuerdo con su descripción en términos de calidad y cantidad, y a su vez de disponer de los elementos necesarios tendientes al cabal cumplimiento del objeto contractual, así:

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA FACILITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**		
1.1	Primer seguimiento a la certificación de calidad de cumplimiento de los estándares Norma ISO 9001:2015 y aplicable a los procesos que conforman la entidad como parte de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.	Unidad	1
1.2	Formación de auditores internos bajo la Norma ISO 19011:2018 - Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.	Unidad	1
1.3	Formación de auditores internos bajo la Norma ISO 9001:2015/2026 - Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC).	Unidad	1

1.FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA FACILITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

1.1.- Primer seguimiento a la certificación de calidad de cumplimiento de los estándares Norma ISO 9001:2015 y aplicable a los procesos que conforman la entidad como parte de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.1	Primer seguimiento a la certificación de calidad de cumplimiento de los estándares Norma ISO 9001:2015 y aplicable a los procesos que conforman la entidad como parte de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.	Unidad	1

De conformidad con el artículo 1 de la ley 872 de 2003, **"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO Y EN OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS"**, el Congreso de la República de Colombia procese a crear el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, el cual es una herramienta de gestión

sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual está enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente

Así mismo, el artículo segundo de la ley 872 de 2003, señala que el sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, indicando a su vez, en el parágrafo segundo de la citada norma, que las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los departamentos y municipios.
Es por ello, que, en lo concerniente al Departamento de Arauca, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 013 de 2005, procedió a la implementación del sistema de gestión de calidad en las dependencias de la administración central y entidades descentralizadas de la Gobernación de Arauca. En dicha disposición, se indica que la funcionalidad del sistema de gestión de calidad permite:

a) Detectar y corregir oportunamente y en su totalidad las desviaciones del proceso que puedan afectar negativamente el cumplimiento de sus requisitos y el nivel de satisfacción de los usuarios, destinatarios o beneficiarios.
b) Controlar los procesos para disminuir la duplicidad de funciones, las peticiones por incumplimiento, las quejas, reclamos, denuncias y demanda.
c) Registrar de forma ordenada y precisa las estadísticas de las desviaciones detectadas y de las acciones correctivas adoptadas.
d) Facilitar control político y ciudadano a la calidad de la gestión de las entidades, garantizando el fácil acceso a la información relativa a los resultados del sistema.
e) Ajustar los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad.

Ahora bien, una vez implementado el sistema y cuando la entidad considere pertinente podrá certificar su sistema de gestión de la calidad con base en las normas internacionales dispuestas para tal fin. De esta manera, atendiendo a la necesidad de modernizar y mantener estándares de calidad altos en la organización, adquiere gran importancia la certificación y recertificación de los procesos que integran el sistema, definiéndose la primera acción como una declaración hecha por una tercera parte de que el sistema de gestión de una organización cumple con los requisitos establecidos en una norma de referencia.

Dicha actividad consiste en revisar minuciosamente cada uno de los procesos y certificarlos conforme al cumplimiento y resultado de la auditoría. Asimismo, esta labor verifica de manera exhaustiva cada proceso contemplado en el mapa de procesos de la entidad y analiza integralmente el Sistema de Gestión de la Calidad en el mismo, teniendo en cuenta sus directrices, políticas y procedimientos aplicables, garantizando la verificación rigurosa de la norma y el cumplimiento de cada uno de sus ítems en todas sus instancias y niveles organizacionales.

Concatenado a lo anterior, el Departamento de Arauca encuentra la necesidad de certificar los siguientes procesos:

- 5 procesos del área misional.
- 3 procesos del área estratégica.
- 8 procesos del área de apoyo.

Estos procesos son parte íntegra del Sistema de Gestión de la Calidad de la Gobernación de Arauca. Lo anterior, con el objetivo de posicionar la organización, asegurar la calidad de los servicios y productos a los

consumidores internos y externos beneficiarios del proceso. Dicha actividad se realizará mediante la ejecución de una auditoría y evaluación donde se examinen los productos y servicios ofrecidos según la norma técnica de calidad aplicable al momento de realizar la entrega del producto.

Entregable: Se deberá entregar un informe detallado de auditoría correspondiente a los procesos a certificar y, conforme al resultado de dicha auditoría, se deberá entregar la documentación que acredite la correspondiente certificación.

Entregable:
- Servicio profesional para la coordinación de la ejecución del proyecto

Soporte:
- Informe de ejecución del proyecto.
- Registro fotográfico.
- Listado de asistencia.

1.2.- Formación de auditores internos bajo la Norma ISO 19011:2018 - Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.2	Formación de auditores internos bajo la Norma ISO 19011:2018 - Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.	Unidad	1

La **Norma ISO 19011** proporciona las directrices para la auditoría de los sistemas de gestión, abarcando los principios de la auditoría, la gestión de un programa de auditoría y la conducción de auditorías orientadas a evaluar la eficacia y la mejora continua de la organización.

Los principios fundamentales que rigen la auditoría bajo la ISO 19011 son:

- Integridad y presentación ecuánime
- Debido cuidado profesional y confidencialidad
- Independencia y enfoque basado en la evidencia
- Enfoque basado en riesgos

Ante lo anterior, es importante que las organizaciones realicen capacitaciones periódicas a sus empleados, con el objetivo de generar procesos de mejora sustanciales en los resultados institucionales.

De esta manera, se contempla el desarrollo del servicio denominado **"Capacitación y Formación de Auditores Internos bajo la Norma ISO 19011"**, el cual capacitará al personal en los referentes normativos, la metodología de auditoría y su importancia estratégica. La formación contará con una intensidad horaria de veinticuatro (24) horas (16 horas presenciales y 8 de aplicación práctica), orientada a certificar a los participantes como Auditores Internos bajo el estándar internacional ISO 19011. El componente práctico de 8 horas se desarrollará mediante un ejercicio taller de simulacro de auditoría interna en tiempo real, en el cual los participantes estructurarán planes de auditoría, realizarán entrevistas de recolección de evidencia, redactarán informe de hallazgos y simularán la reunión de cierre del proceso. Finalmente, para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas presenciales, la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de un auditorio interno apto que cuente con las garantías logísticas, de confort y tecnológicas requeridas, incluyendo equipo audiovisual como Video Beam, sistema de sonido y climatización adecuada, así como la provisión de un refrigerio **(compuesto por una bebida fría o caliente acompañada de un**

pasaboca sólido dulce o salado, tal como emparedado, producto de repostería/pastelería o porción de fruta fresca) en los recesos intermedios para el bienestar de los participantes.

Entregable:
- Certificado de auditores.

Soporte:
- Informe de ejecución de actividades.
- Registro fotográfico.
- Listado de asistencia.

1.1.3.- Formación de auditores internos bajo la Norma ISO 9001:2015/2026 - Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC).

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.3	Formación de auditores internos bajo la Norma ISO 9001:2015/2026 - Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC).	**Unidad**	1

La **Norma ISO 9001:2026** es el estándar internacional fundamental que establece los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). Esta norma se enfoca en la estructuración e implementación de elementos clave que permiten a las organizaciones administrar, optimizar y mejorar de forma continua la calidad de sus procesos, trámites y servicios.

El modelo se fundamenta en los siguientes principios de la gestión de la calidad:

- Enfoque al cliente
- Liderazgo
- Compromiso de las personas
- Enfoque a procesos
- Mejora
- Toma de decisiones basada en la evidencia
- Gestión de las relaciones

Para asegurar la correcta apropiación de estos lineamientos, es indispensable adelantar jornadas de formación periódicas que fortalezcan las competencias del talento humano y potencien los resultados institucionales.

Bajo este marco, se estructura el servicio denominado **"Capacitación e Interpretación de la Norma ISO 9001:2026 y su aplicación en la Gestión Institucional"**, enfocado en formar sobre el marco normativo, la implementación técnica y el valor estratégico del Sistema de Gestión de la Calidad. La capacitación contará con una intensidad de dieciséis (16) horas presenciales, orientada a certificar a los servidores y contratistas en el conocimiento, aplicación y mantenimiento de la norma internacional **ISO 9001:2026**.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas presenciales, la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de un **auditorio interno apto y acondicionado**, el cual debe cumplir con los requerimientos técnicos y de confort necesarios, tales como climatización adecuada, mobiliario confortable, equipo audiovisual (Video Beam o pantalla), sistema de sonido y conectividad. Asimismo, la logística del evento incluirá la **provisión de refrigerios e hidratación (compuesto por una bebida fría o caliente acompañada de un pasaboca sólido dulce o salado, tal como emparedado, producto de repostería/pastelería o porción de fruta fresca)** en los recesos intermedios de cada jornada para asegurar el bienestar y la permanencia de todos los participantes durante las actividades de formación.

Entregable:
- Certificado de auditores.

Soporte:
- Informe de ejecución de actividades.
- Registro fotográfico.
- Listado de asistencia.

2.4.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1.- Tipo de Contrato: El contrato que suscribirá la Entidad es un Contrato de servicios.

2.4.2.-Lugar de Ejecución del Contrato: Las actividades objeto se realizarán en el municipio de Arauca, en el Departamento de Arauca.

2.4.3.- Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio y del inicio de este dado en la plataforma SECOP II. Previa acreditación de los requisitos de ejecución como el Registro Presupuestal y la presentación de la Garantía Única por parte del contratista y la aprobación por parte del departamento.

2.4.4.- Supervisión: La vigilancia de las obligaciones del contrato corresponde al Mauricio Alberto Reyes Castillo- Técnico operativo Gestión de Calidad de acuerdo con su idoneidad, perfil ocupacional y competencia al interior de la administración departamental.

El mencionado funcionario tendrán las funciones propias de su cargo y las que se derivan de la labor de supervisión del eventual contrato que surja con ocasión al presente estudio previo, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente en el Departamento de Arauca, especialmente lo preceptuado en el manual de Supervisión y/o Interventoría vigente a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato y el Manual de Contratación de la Gobernación Departamental de Arauca, así como lo regulado en las disposiciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias de la actividad contractual del Estado.

2.5.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1.-Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precios, especificaciones técnicas y tiempos pactados.
- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.
- El contratista bajo su costo y responsabilidad utilizará el personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato
- Constituir la Garantía Única a favor del departamento de Arauca en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato mediante la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías por parte del departamento de Arauca.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Unidad Ejecutora y supervisor del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena Fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.

- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y trabajos que sean requeridos
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.

2.5.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:

- Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y demás documentación de la planeación del proyecto.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales.
- Responder por la buena calidad de los materiales e insumos utilizados para el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- Garantizar la buena calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato, y de manera general, obrarán con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las Garantías, así como generar las ampliaciones de esta con ocasión a la ejecución del contrato.
- Consignar en la Tesorería Departamental de Arauca los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados, toda vez que estos son del Departamento y deben ser reintegrados al mismo.
- Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por la Entidad y el supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.

2.5.3.- Obligaciones del Departamento:

- Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Resolver las peticiones y consultas que sean realizadas por el contratista dentro de los términos prudenciales.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.6.- CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021 – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaria General y Desarrollo Instituciona Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere de personal y profesionales calificados y con perfiles idóneos, por lo cual, esta Secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.7.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020 – DECRETO 248 DE 2021).

El Gobierno Nacional sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contratan con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que con recursos públicos contratan la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Que el Decreto 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, señala en su ARTÍCULO 2.20.1.1.3 que las entidades públicas que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos están en la obligación de adquirir localmente alimentos a pequeños productores locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a dicho fin.

No obstante lo anterior, consultada la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, la Entidad pudo determinar que la misma **no es aplicable** para el presente proceso de contratación, en relación a que el objeto y actividades a ejecutar van encaminadas a la prestación de servicios y fortalecimiento institucional, y no a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención. De igual manera, el porcentaje mínimo de compra del 30% y la exigencia de acudir al Registro Departamental de Oferentes de Compras Públicas Locales de Alimentos no aplican al presente proceso contractual.

2.8.- VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.1.3.1 BIENES NACIONALES Y ARTICULO 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 680 de 2021 *(Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015)*, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública, se adelantó procedimiento de verificación de bienes nacionales relevantes para determinar si los bienes a adquirir se encuentran dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que:

i) dentro del presupuesto oficial se revisaron los componentes requeridos para la ejecución del proyecto, constatando que **el objeto contractual corresponde 100% a la prestación de servicios intangibles y no requiere la adquisición ni entrega de insumos, bienes materiales ni suministros físicos**; ii) se calculó su valor parcial y total; iii) se realizó la búsqueda en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), a efectos de determinar el porcentaje de participación de los bienes o insumos relevantes (en caso de haberlos);pero, se concluyó que **ninguno de los bienes o insumos requeridos es nacional-relevante, toda vez que el proyecto no requiere de insumos de entrega ni compra de bienes**, razón por la cual no se registran ítems en la base de datos consultada y ya referenciada. Sin embargo, deberán tenerse en cuenta los puntajes establecidos dentro del inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

2.9.- DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

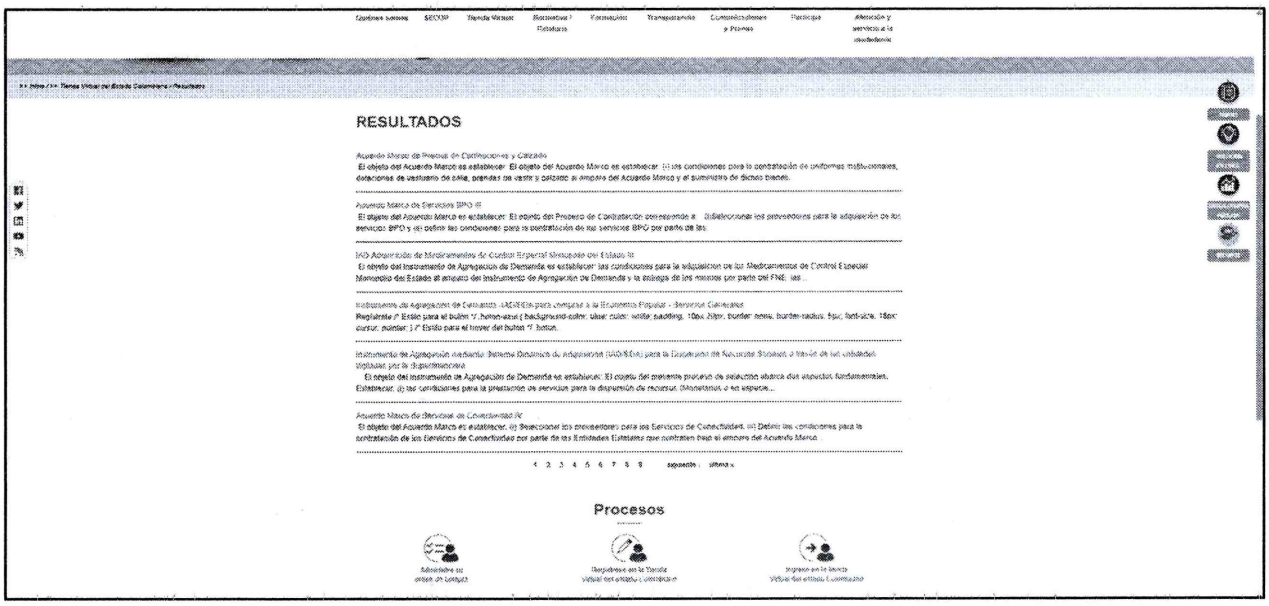
Al respecto, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

"La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

De la normatividad en cita, se verifica la obligatoriedad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante el mecanismo de Acuerdo Marco de Precios. Sin embargo, al realizar la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco) y la correspondiente consulta técnica, **se constató de manera expresa que los servicios especializados objeto de la presente contratación no se encuentran estructurados, ofertados ni disponibles bajo ningún Acuerdo Marco de Precios vigente**

Por lo anterior, es importante aclarar que al no encontrarse disponible este servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, resulta legal y técnicamente procedente adelantar la contratación a través del presente proceso de selección. Se anexa la respectiva Certificación de Consulta del Acuerdo Marco de Precios al expediente del proceso.



3.-LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el Literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza (Prestación de Servicios), se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** (Literal b, Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), respetando los postulados del estatuto rector de la contratación estatal con el fin de garantizar la transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y publicidad en la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad; la contratación será realizada por la Gerencia de Contratación Administrativa con sujeción a las disposiciones legales del estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

Así, teniendo en cuenta que mediante Decreto No. 008 de 2026 *"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS MÁXIMAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y MÍNIMA CUANTÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026"*, la equivalencia en pesos para la menor cuantía corresponde a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($787.907.250,00)**, y considerando que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($98.500.000,00)**, el cual **NO SUPERA** el tope máximo establecido para la menor cuantía, el mecanismo de selección conforme a la normatividad vigente corresponde de manera estricta a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

4.-EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1.- VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($98.500.000,00)**, respaldados técnica y financieramente a través del CDP - *"FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA FACILITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG"*, respaldados de la siguiente manera:

Código BPIN	FECHA	VALOR
2026-03203	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	**($98.500.000,00),**

4.2.- ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR.

El Departamento de Arauca, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud formal de tres (03) cotizaciones a proveedores del sector técnico especializado.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Arauca y la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se seleccionó como presupuesto oficial la propuesta de **menor valor cotizado**, garantizando la pluralidad de oferentes, la austeridad del gasto y la eficiencia presupuestal.

Este análisis se realizó para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, cuyo objeto específico corresponde al ***"Fortalecimiento a las capacidades institucionales técnicas y operativas para facilitar la actualización del Sistema de Gestión y de Desempeño Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG"***.

Como resultado de este procedimiento técnico y económico, se determinó un presupuesto oficial de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($98.500.000,00)**. Se constató que los precios unitarios y globales cotizados se ajustan de manera objetiva a las condiciones vigentes del mercado local y regional del Departamento de Arauca para la prestación de servicios intangibles de consultoría y formación.

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO FR-PD-BP-07	
ARAUCA	ESTUDIO DE MERCADO Y EVALUACION DE COSTOS POR ACTIVIDADES O COMPONENTES (BIENES, SERVICIOS, OTROS)	FECHA EMISIÓN 04 03 2026	
		VERSIÓN 2	

UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	CODIGO BPIN	202600000012427
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 Gealco SAS		COTIZACIÓN 2 SAS López		COTIZACIÓN 3 SOLOUT SAS		VALOR MAS FAVORABLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA FACILITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG										
2.1	Primer seguimiento a la certificación de calidad de cumplimiento de los estándares Norma ISO 9001:2015 y aplicable a los procesos que conforman la entidad como parte de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Unidad	1,00	$ 48.070.000	$ 48.070.000	$ 49.031.400	$ 49.031.400	$ 50.954.200	$ 50.954.200	$ 48.070.000	$ 48.070.000
2.2	Formación de auditores internos bajo la Norma ISO 19011:2018 - Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión	Unidad	10,00	$ 1.740.000	$ 17.400.000	$ 1.774.800	$ 17.748.000	$ 1.844.400	$ 18.444.000	$ 1.740.000	$ 17.400.000
2.3	Formación de auditores internos bajo la Norma ISO 9001:2015/2026 - Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC)	Unidad	10,00	$ 1.730.311	$ 17.303.109	$ 1.764.917	$ 17.649.171	$ 1.834.130	$ 18.341.296	$ 1.730.311	$ 17.303.109
				SUBTOTAL	$ 82.773.109	SUBTOTAL	$ 84.428.571	SUBTOTAL	$ 87.739.496	SUBTOTAL	$ 82.773.109
				IVA (19%)	$ 15.726.891	IVA (19%)	$ 16.041.428	IVA (19%)	$ 16.670.504	IVA (19%)	$ 15.726.891
				TOTAL	$ 98.500.000	TOTAL	$ 100.469.999	TOTAL	$ 104.410.000	TOTAL	$ 98.500.000
*	CARGA TRIBUTARIA (UTILICE ESTE CAMPO CUANDO EL PROVEEDOR SUMINISTRE PRECIOS NETOS)										
*	LICENCIAS Y/O PERMISOS										
*	OTROS COSTOS (PUEDE SER EL FACTOR MULTIPLICADOR U OTRAS QUE NO SE INCLUYEN EN EL VALOR UNITARIO COMO TRANSPORTE)										
*	UTILIDAD (ESTE CAMPO SE UTILIZA PARA AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE SE UTILICE A.I.U.)										

NOTA: Utilice este espacio cuando requiera dejar aclaraciones o cuando no exista un elemento comun de comparación y deba proponer una categoria distinta en un formato anexo

RECUERDE EL PRINCIPIO DE LA ECONOMIA NO ESTA EN RELACION DIRECTA CON EL PRECIO MAS BARATO
DESCRIBA EN UN ANEXO LA COMPOSICIÓN DE ESTOS VALORES POR SEPARADO
EL VALOR TOTAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ES DECIR VALOR A TODO COSTO

Página 1

4.3.- FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el interventor o supervisor del contrato.

El pago de las actas parciales está supeditado a la entrega de la documentación requerida según la lista de chequeo aprobada por el Departamento de Arauca.

b) El pago del treinta por ciento (30%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del interventor o supervisor del contrato.

El pago del acta de liquidación está supeditado a la entrega de la documentación requerida según la lista de chequeo aprobada por el departamento de Arauca.

Anticipo: El departamento de Arauca entregará un treinta (30%) del valor total del contrato por concepto de anticipo.

El anticipo se entregará al contratista cuando haya constituido y sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento, luego de la presentación por parte de este de los respectivos documentos ante la Secretaría

de Hacienda Departamental. Asimismo, el contratista se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo **en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato** suscrito. Además, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales, de conformidad con el plan de inversión presentado por el contratista, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos y/o movimientos bancarios. Sobre el particular, el Departamento de Arauca descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por el contratista, el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra la totalidad del anticipo recibido.

De igual manera, para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación de actividades físicas y deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato. Al respecto, el anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Finalmente, la iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato, a quien ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

5.-CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La oferta más favorable para el presente proceso de selección, y atendiendo a la modalidad de selección del presente proceso, el cual corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se relaciona con la ponderación de aspectos técnicos, económicos y jurídicos de una propuesta con base en los cuales, luego de evaluadas las distintas ofertas, se asignará un puntaje a todas éstas y una de ellas será la que resulte ganadora; sin perjuicio de lo anterior, el proponente ganador deberá cumplir con los requisitos habilitantes.

El Departamento de Arauca, conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas, desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

5.1 Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
5.2 Capacidad Financiera	Criterio habilitante
5.3 Capacidad Técnica - Experiencia	Criterio habilitante

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 3100 de 2021, y modificado por medio de la Resolución 1863 de 2025 de la siguiente manera de la siguiente manera:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Este capítulo será desarrollado en el **Anexo No.1** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Este capítulo será desarrollado en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo y es desarrollado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA: Este capítulo será desarrollado en el **Anexo No. 3** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la desarrollado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca.

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES: Este capítulo será desarrollado en el **Anexo No. 4** del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

6.-EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, el Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad

de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor			Catastrófico
		1	2	3	4			5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5			6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6			7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/Supervisor/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Durante la Ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las actividades	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
												obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.										
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
4	General	Interno	ejecución	Operacional	La no utilización de personal idóneo por parte del contratista	Mala calidad de los productos objeto del contrato e incumplimiento por el contratista	3	5	8	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Verificación del personal propuesto para la ejecución del contrato por parte del supervisor acorde a la exigencia del proyecto y pliego de condiciones	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Inicio de la ejecución a la	Terminación del contrato	Verificación por el supervisor de la Entidad	Mensual
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación por el supervisor de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato

7.-LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El departamento de Arauca considera que lo estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes. No obstante, lo anterior, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza a favor del departamento de Arauca, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida por la Superintendencia Bancaria, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato así:

A. Etapa Pre contractual:

7.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

a) **Suficiencia de la Garantía de seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir garantías de seriedad de la oferta a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca con número de identificación tributaria 800.102.838 – 5 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza; o
- Patrimonio Autónomo; o
- Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Además, señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

B. Etapa Contractual:

7.2.- Pólizas de Cumplimiento.
Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

7.3.- Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

Por el valor total del 100% del valor entregado por concepto de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente Garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

7.4.- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.
Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

7.5.- Calidad del servicio.
Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción del DEPARTAMENTO. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

7.6.- Responsabilidad civil extracontractual
Por valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: A pesar de la Constitución de las Garantías anteriores y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles y no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al departamento de Arauca, ante cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquel.

8.-LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir

con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Acuerdos Comerciales Aplicables al Proceso

ESTADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	SI	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, CCE-EICP-MA-03.

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

Nota: *Consultada la Ley 2046 del 6 de agosto 2020 y el Decreto 248 del 9 de abril de 2021 la Entidad pudo determinar que la misma no es aplicable para el presente proceso de contratación, en relación a que el objeto y actividades a ejecutar no van encaminadas a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención. De igual manera el 30% del que hace referencia el Artículo 7 de la norma no aplica al presente proceso.*

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de **"MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de esta, las cuales se encuentran dentro del marco del **Plan Participativo de Desarrollo del Departamento de Arauca 2024-2027.**

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

La Gerencia de Contratación se circunscribe a la revisión jurídica del Presente Estudio Previo, siendo competencia exclusiva y responsabilidad de la Unidad Ejecutora, la revisión y aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, la elaboración del estudio de mercado y la fijación de los precios del Contrato principal, así como la verificación del principio de planeación.

ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
GOBERNACION DE ARAUCA

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Shakira Alexandra Morales	Profesional de Apoyo – CPS	
Revisó y Aprobó:	Mauricio Alberto reyes castillo	Técnico Operativo SGC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			